



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00477-00

Inscrita la medida de embargo, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 2030 de 2020, este despacho COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al inspector que llevará a cabo la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 350-237173 y 350-236636.

Designar como secuestre a VALENZUELA GAITÁN Y ASOCIADOS S.A.S.

Al funcionario designado para llevar a cabo la diligencia de secuestro se le concede amplias facultades legales, excepto relevar al secuestre ni subcomisionar.

Por secretaria líbrese el despacho comisorio con los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez